Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 275/2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017– IDNº 330.807 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.

Villeta, 23 de mayo de 2017.

VISTO: el pedido de cancelación del llamado a C D Nº 12/2017 – IDNº 330.807, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, la UOC remitió el correspondiente dictamen que transcripta dice cuanto sigue: "*.. En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº12/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA - ID Nº: 330.807, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 330.807.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas Presentadas por 4 (cuatro) oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 28 – ABRIL - 2017.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	*RUC Nº*
MASTER SOFT PARAGUAY SRL – EXP. Nº 932	*80007525-0*
COMPY – EXP. Nº 933	*2033930-5*
SINEC COMERCIAL – EXP. Nº 935	*4501458-2*
INFOSYSTEMS – EXP. Nº 937	*3746599-6*

El sistema de Adjudicación del presente llamado es POR LOTE, habiéndose realizado el proceso para dos lotes que se detallan a continuación:

LOTE Nº 1: COMPUTADORAS.
LOTE Nº 2: IMPRESORAS.

Sin embargo, en fecha 02 de mayo de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villeta, remitió un memorándum que transcripta dice lo siguiente:
"… Por este medio me dirijo a usted a los efectos de solicitar la cancelación del proceso de Llamado a Contratación Directa con apertura en fecha 28 de abril del corriente año; "Adquisición de equipos informáticos para la Municipalidad de Villeta".

El motivo obedece a que las computadoras tipo 3, no se ajustan totalmente a las necesidades actuales de la Municipalidad, debiendo necesariamente requerirse entre ellas computadoras con características más avanzadas, según lo informado por el responsable del Área de Informática, al igual que las impresoras.

Sin otro en particular.

Atentamente…"

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Al respecto esta Unidad Considera que la situación se enmarca en lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 31, que establece: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN****: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas****, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Por lo tanto, la máxima autoridad será quien decida la Cancelación del proceso del llamado a Contratación Directa Nº 12/2017 – IDNº 330.807, a modo de ajustar las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, considera prudente adecuar las características de los bienes conforme a las necesidades actuales antes de continuar con el procedimiento.

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 15, establece: Potestades, inc. f) contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, - inc. o) ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: CANCELAR, EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017– IDNº 330.807 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN EN EL CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal